



San Andrés, Isla, Treinta (30) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Radicación	88001-4003-001-2024-00002-00
Referencia	Verbal de Pertenencia de Menor Cuantía
Demandante	Paulina Elma Downs Thyme, Eugenio Downs Thyme y Carla Downs Thyme
Demandado	Adelina Thyme de Downs y Personas Indeterminadas y Desconocidas
Auto No.	0130-24

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. el extremo activo no subsanó las irregularidades que presentaba el libelo introductor, advertidas en el auto calendado dieciocho (18) de enero del año en curso, razón por la cual, se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHACESE la demanda de Verbal de Pertenencia promovida por los señores Paulina Elma Downs Thyme, Eugenio Downs Thyme y Carla Downs Thyme contra los señores Adelina Thyme de Downs y Personas Indeterminadas y Desconocidas.

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Mao

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c79dec387742a1db9d79f282be0219d450b9ca4ac98393fe74298f04c7efa488**

Documento generado en 30/01/2024 04:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>